

# ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública
FECHA DE ELABORACIÓN	Septiembre 18 de 2018
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	Edwin Figueroa Colmenares
UNIDAD DE ORIGEN	Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

## 2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

### 2.1. ASPECTOS GENERALES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, realiza el siguiente análisis del sector de acuerdo con el proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial y organizacional.

El país cuenta con gran número de empresas dedicadas a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Con el fin de determinar el valor económico del presente proceso de selección, se realizó el estudio de mercado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, atendiendo lo establecido en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018 y modificada por la Circular Externa N° 20183200000025 del 4 de enero de 2018, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### 2.2. ASPECTOS ECONOMICOS:

#### Dinámica del sector y perspectiva de crecimiento

De acuerdo a la información consultada en la página del DANE en el segundo trimestre de 2018, la economía Colombiana creció 2,8% como se puede observar en la siguiente gráfica.



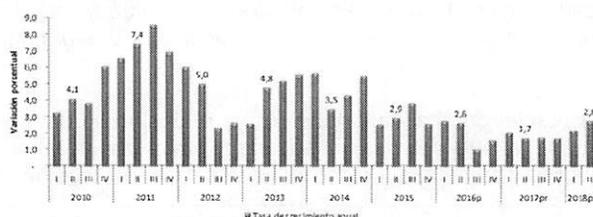
Según los principales resultados del segundo trimestre del año 2018, se puede observar que trimestre a trimestre la economía colombiana ha mantenido su tendencia creciente.

#### Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual PIB segundo trimestre (2010-I – 2018-II)

##### Producto Interno Bruto (PIB)

Segundo trimestre de 2018<sup>Pr</sup>

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB Segundo trimestre (2010-I – 2018-II<sup>Pr</sup>)



El sector de la vigilancia y la seguridad, es un sector que ha mostrado una tendencia constante de crecimiento; en ese sentido, su aporte a la economía nacional cobra una importancia proporcional a su crecimiento.

En Colombia el sector de vigilancia y seguridad Privada ha incrementado los ingresos totales por venta de servicios considerablemente en los últimos años; durante el año fiscal 2017, reportó ingresos operacionales (ventas) por valor de \$9.296.019 Millones de pesos, lo que representa un incremento del 7% en comparación con el año 2016, donde las ventas fueron de \$ 8.705.648 Millones de pesos.



Fuente: Página web de la Supervigilancia.

Para el año 2017 el PIB de Colombia fue de 835,2 billones, mientras que del sector de vigilancia y seguridad privada fue de 9,3 billones, lo que significa que el sector tiene una participación del 1,1 % del PIB Nacional.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada, facturaron durante el año 2017, la suma de 9.3 billones equivalentes al 100% del total de las ventas del sector, de los cuales 6,78% corresponde al servicio de vigilancia armada, el 2,61% al servicio de vigilancia sin armas y el 4,82% a cooperativas de vigilancia.



Fuente: Página web de la Supervigilancia.

Es del caso destacar que el porcentaje de ventas del tipo de servicio de vigilancia armada, es el principal dentro del sector.

### 2.3. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

El servicio de vigilancia y seguridad privada comprende las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Este sector de la economía resulta de vital importancia para el desarrollo del país, pues la contribución a la seguridad, de conformidad con la política integral de defensa y seguridad, garantiza el ejercicio y goce de derechos fundamentales, la protección del patrimonio público y privado, así como la inversión de recursos de capital.

## Agentes que componen el sector

- Las Personas Naturales
- Las Personas Jurídicas
- Los Consorcios
- Las Uniones Temporales

## Gremios y asociaciones que participan en el sector

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Entidad encargada de ejercer control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen estas actividades, de conformidad con lo establecido en la ley.

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las empresas de vigilancia que debían reportar información financiera, son en total 898 empresas dedicadas a alguna rama de vigilancia y seguridad privada, de las cuales el 81,07% corresponde a Cooperativas, Empresas de Vigilancia Armada y empresas de vigilancia sin Arma, de donde se estable que existen 623 empresas de vigilancia armada, 55 empresas sin arma y 50 cooperativas, la cantidad restante se dedica a otro tipo de servicio.

La Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada regula para cada año mediante circulares, las tarifas de la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Para el año 2018, se encuentra vigente la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018 y modificada por la Circular Externa N° 20183200000025 del 4 de enero de 2018, en la cual se informan las tarifas mínimas reguladas que deberán tener en cuenta las empresas y cooperativas a la hora de cobrar la prestación del servicio.

De acuerdo con el Decreto No. 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), las empresas y cooperativas dedicadas a la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, *"sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

Dentro de las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada mencionadas en el artículo 6 del Decreto antes mencionado, encontramos:

**Vigilancia Fija:** Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

**Vigilancia Móvil:** Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

**Escolta:** Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.

**Transporte de Valores:** Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

De acuerdo al párrafo de este mismo Artículo, el Gobierno Nacional podrá reglamentar el desarrollo operativo de estas modalidades.

La superintendencia de vigilancia y seguridad privada será el ente encargado de ejercer control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento y prestación del servicio es preciso contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, además que el personal cuente con la experiencia requerida en dichas actividades y que cumplan con los requerimientos técnicos de equipos, licencias de uso, funcionamiento y porte de armas.

## 2.4. ANALISIS FINANCIERO

A fin de establecer los criterios financieros que permita evaluar la situación financiera de los proponentes, la entidad acudió a la información que reposa en la Superintendencia de Vigilancia para obtener los indicadores que nos sirvan para los requisitos habilitantes en el proceso de contratación, de esta consulta se obtuvo la siguiente información.

Índice de liquidez: 1,89.

Índice de endeudamiento: 48%.

No se encontró información al respecto de razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

De igual manera, se procedió a revisar la base de datos de la Información Financiera reportada por empresas de vigilancia en el Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de sociedades, se obtuvo información de ocho (8) empresa, usando la información financiera de esas empresas se calcular los indicadores financieros, así:

NIT	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura Intr.	Renta Patrimonio	Renta del Activo
860353684	1,5	53%	37	32	15
800185764	1,7	62%	4	39	15
860514568	2,0	30%	Indeterminado	12	8
830085880	2,5	50%	Indeterminado	12	6
800213173	2,2	49%	Indeterminado	7	3
830072874	12,2	52%	3	8	4
890930474	3,3	50%	Indeterminado	3	2
830062025	4,0	63%	Indeterminado	11	4
<b>Promedio</b>	<b>3,7</b>	<b>51%</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>7</b>

Fuente: Información Financiera Reportada en el PIE

Con el fin de obtener unos indicadores más estandarizados la entidad opto por excluir los indicadores superiores y los inferiores para así obtener nuevos promedios.

NIT	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
860353684		53%	37,4	32	
800185764	1,7	62%	4,0		
860514568	2,0		Indeterminado	12	8
830085880	2,5	50%	Indeterminado	12	6
800213173	2,2	49%	Indeterminado	7	3
830072874		52%	2,5	8	4
890930474	3,3	50%	Indeterminado		
830062025	4,0		Indeterminado	11	4
<b>Promedio</b>	<b>2,6</b>	<b>53%</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>5</b>

Teniendo en cuenta que para cumplir con los pagos mensualizados del servicio a contratar con el futuro contratista, la Entidad está sujeta al PAC mensual asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y observando que durante la vigencia anterior y la vigencia actual, se nos han asignado monto equivalente al 30% de lo necesitado y solicitado, se considera procedente establecer los siguientes indicadores financieros.

Índice de liquidez:  $\geq 2,0$ .

Índice de endeudamiento:  $\leq 50\%$  o  $0,5$ .

Razón de cobertura de intereses:  $\geq 10,0$ .

Rentabilidad del patrimonio:  $\geq 1,5$ .

Rentabilidad del activo:  $\geq 1,0$ .

## 2.5. ANALISIS DE LA OFERTA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el mercado, tales como: SERVICONI LTDA, SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, TECNISEG LTDA, VIGILANCIA LA GUAJIRA LTDA - VIGIL LTDA, INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA, ESCOLTAR LTDA, LAOS SEGURIDAD LTDA, COVISEGUA LTDA, GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA, entre otros.

A dichas empresas se les solicitó cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, teniendo en cuenta las variables macroeconómicas que se consideran inciden sobre el valor del contrato.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

Dentro de la dinámica del sector encontramos que antes de contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada se debe:

- Verificar que la empresa que ofrece el servicio esté debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para esto se debe ingresar a la página [www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co), en el link servicios autorizados.
- Verificar que la licencia de funcionamiento esté al día y habilite la prestación del servicio que ofrece.
- Solicitar el paz y salvo ante la Superintendencia de Vigilancia para corroborar las posibles multas y sanciones que se le hayan impuesto por incurrir en faltas que afectan el servicio.
- Verificar que cumpla con las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada establecidas por ley con base en el Decreto 4950 de 2007 del Gobierno Nacional.

## 2.6 REGULATORIO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 preceptúa: "1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. "Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".

Además de las normas generales establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del Presupuesto Oficial es superior al equivalente de 1000 Salarios Mínimos Mensuales Legales para el año 2018, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva, la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 163 de 1996 del C.S.J y las demás normas vigentes aplicables en materia contractual. También es importante observar lo establecido por el Decreto 392 de 2018, reglamentaria de la Ley 1618 de 2013.

## 2.7 POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, Adopta las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Además del cumplimiento del Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, el contratista se compromete a acatar y velar por el cumplimiento de la normatividad que en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo rige para la prestación de servicios específicos de acuerdo con el objeto del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratantes, se debe dar cumplimiento a las siguientes:

### Responsabilidades del Contratista con la Seguridad y la Salud en el Trabajo

- Garantizar la afiliación de seguridad social de sus trabajadores (EPS, AFP y ARP).
- Cumplir con los requisitos legales de salud ocupacional aplicables.
- Definir e implementar los controles necesarios para el control de los factores de riesgo que identifique con respecto al servicio que presta como contratista (Manejo de herramientas, riesgo eléctrico, sustancias químicas, permisos de trabajos en alturas, entre otros.)
- Proporcionar el equipo de protección personal exigido y necesario a los trabajadores a su cargo y hacer cumplir las normas y garantizar el uso permanente de los mismos.
- Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a los factores de riesgo a los que se exponen.
- Seguir las normas y recomendaciones de seguridad al ingresar a las instalaciones.
- Suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo.
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- Informar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado su equipo de trabajo, cuando un trabajador sufra un accidente de trabajo y definir las medidas de mejora pertinentes para prevenir accidentes futuros.
- Todos los accidentes, incidentes, lesiones, enfermedades relacionadas con el trabajo deben ser reportados al supervisor del contrato y a la coordinación de seguridad y salud en el trabajo de esta Dirección Seccional, a fin de realizar seguimiento a los mismos.
- Es responsabilidad del contratista realizar las investigaciones de los accidentes presentados a su equipo colaborador, el personal involucrado en un accidente debe participar en la investigación de las causas de los mismos, con el fin de establecer acciones correctivas.
- Conocer los procedimientos en caso de emergencias, rutas de evacuación, sonidos de alarma y punto de encuentro de las instalaciones en la cual se encuentren laborando.

Bajo las consideraciones antes descritas el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60%.

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

En caso de que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo sea inferior al 60%, el proponente será calificado con NO CUMPLE.

## 2.8 POLÍTICAS Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

Se debe dar cumplimiento al Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.

## 2.9 TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas del servicio a prestar están definidas en los estudios previos, por lo que deberán cumplir con cada uno de los requerimientos allí solicitados por la Entidad.

## 2.10 RIESGOS:

En la ejecución del contrato puede llegarse a presentar causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes. Para tal efecto, la Dirección Seccional ha diseñado una matriz de riesgos, a través de la cual, a partir de la experiencia de la entidad en la ejecución de contratos de vigilancia anteriores, ha dispuesto una tipificación, asignación y calificación del riesgo. La elaboración de la matriz sigue los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas legalmente aplicable a la presente contratación, según se indicó con anterioridad.

Las garantías exigidas en este tipo de servicio, son las de cumplimiento, calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y responsabilidad civil extracontractual.

## 2.11 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la entidad y por otras entidades estatales.

En ese sentido durante la vigencia 2011-2017, la entidad celebró los siguientes contratos, previo proceso de selección:

### Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual

No. Contrato	Objeto	Valor inicial
062 de noviembre de 2017	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar	\$1.625.093.354
027 de octubre de 2016	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración judicial de Valledupar-Cesar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	\$1.563.278.656
076 de octubre de 2015	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración judicial de Valledupar-Cesar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	\$1.401.869.768
068 de octubre 2014	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración judicial de Valledupar-Cesar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	\$1.343.342.035
084 de octubre 2013	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan los despachos	\$969.771.187

# ANÁLISIS DEL SECTOR

	judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración judicial de Valledupar-Cesar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	
088 de noviembre de 2012	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración judicial de Valledupar-Cesar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	\$1.097.734.581
043 de noviembre de 2011	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración judicial de Valledupar-Cesar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	\$848.565.381

Analizado el comportamiento de adquisiciones anteriores del servicio objeto del presente proceso de contratación, podemos destacar entre otros que teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato a celebrar, se hace necesario que el prestador del servicio persona natural o jurídica cuente con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar y Riohacha. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar y Riohacha.

Igualmente se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicado en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. Contrato o proceso	Objeto	Entidad	Valor inicial
195 - 2017	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP.	Secretaría Distrital de Planeación - Bogotá D.C	\$ 717.050.000
661-2017	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, O DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASI COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	Gobernación - Quindío	\$ 1.091.279.022
2017 - 322	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, CON PERSONAL UNIFORMADO, ARMADO, CARNETIZADO, CON RADIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUIDA LA SUPERVISIÓN Y EL SERVICIO DE CANINO, PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN.	Rama Judicial – Medellín, Antioquia	\$ 2.354.748.747
12-ser-071 de 2016	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LAS SEDES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES DE HUILA Y CAQUETÁ Y LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA Y FLORENCIA	Rama Judicial Neiva-Caqueta	\$1,586,073,110
Contrato 179- 019 de 2016	SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Procuraduría General de la Nación.	\$2,735,063,290

## 2.12. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Como se mencionó anteriormente, el valor de la contratación se proyectó a partir del análisis de precios de los servicios prestados en anteriores contrataciones, y con base en el estudio de mercado efectuado a través de las solicitudes de cotizaciones a empresas del sector de servicio de vigilancia y seguridad privada que prestan sus servicios en el Departamento del Cesar y La Guajira.

De las empresas que presentaron cotización se pudo establecer que están en capacidad de atender la totalidad del contrato, puesto que se trata de empresas que ejercen la actividad requerida en el objeto del presente análisis.

El presupuesto estimado asciende a la suma de \$ 2.506.986.386.

### 2.13. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Cesar, cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.

### 2.14. CONCLUSIÓN

En el Distrito Judicial del Cesar y La Guajira, se ha evidenciado la necesidad de efectuar un proceso de selección a fin de atender la necesidades de llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en dichos departamentos, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, con el fin de mantener y preservar la seguridad de los funcionarios, empleados, contratistas, visitantes y usuarios en general; así como mantener y preservar la seguridad de las plantas físicas y de los bienes que se encuentran bajo su custodia. Por lo anterior, se proyecta el estudio y documentos previos para realizar este proceso de selección.

Existe un número aceptable de proveedores que prestan el servicio requerido, con las especificaciones técnicas que exige la Entidad, lo que permite prever del presente análisis que el proceso concluirá con éxito. El presupuesto se estimó con el método de análisis de precios mediante la solicitud de cotizaciones y precios establecidos en el mercado.

Firma

Coordinador Área Administrativa y Financiera Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Cesar

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones Valledupar	Versión y fecha	Versión 1ª del 15 de enero de 2018
Plan Anual de Adquisiciones Riohacha	Versión y fecha	Versión 1ª del 9 de enero de 2018
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar el servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de la Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	20 de Septiembre de 2018	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jorge David González	
Unidad de Origen	Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

<p><b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.</b></p>	<p>Las instalaciones donde funcionan los despachos y demás dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar y el Departamento de La Guajira, adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se deben mantener en perfecto estado de aseo y limpieza para garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público que acude a ella.</p> <p>Considerando que la entidad no dispone de personal de planta para la prestación del servicio de aseo ni de mantenimiento, se hace necesario contratar dicho servicio con empresas especializadas en la materia, toda vez que se requiere de personal con experiencia e idoneidad, y el suministro de elementos, insumos y equipos óptimos que garanticen la conservación de los inmuebles y el bienestar de servidores y usuarios externos.</p> <p>Actualmente, el servicio de aseo y mantenimiento, incluido insumos, elementos y maquinaria, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Cesar, están siendo prestados por la empresa BUSCAMOS SAS, mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 063 de 2017, el cual finaliza el 31 de octubre de 2018.</p> <p>La Entidad tiene la responsabilidad de mantener en condiciones favorables de limpieza y salubridad los despachos judiciales y demás dependencias administrativas, en aras de proporcionar ambientes sanos, tanto a los servidores judiciales como a los usuarios externos de la administración de justicia.</p> <p>La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia.</p> <p>La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección seccional de Valledupar, versión 1ª del 15 de enero de 2018 y de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, versión 1ª del 9 de enero de 2018.</p> <p>El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, dentro de sus facultades legales se encuentra la de adelantar el proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo PCSJA-</p>
---	--

10828 de octubre 24 de 2017 emanado del Consejo Superior de La Judicatura.

En atención a que el presente proceso requiere de la aprobación de vigencias futuras, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante oficios Nos. DESAJVA018-1421 y 1971 de 2018 solicitó autorización de aprobación de vigencias futuras.

En este sentido, para satisfacer las necesidades descritas, en aras de mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza las instalaciones físicas y muebles de las sedes donde están ubicadas los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar y el Departamento de La Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-, es indispensable contratar el servicio de aseo y mantenimiento, incluido insumos, elementos y maquinaria, por el término de un (1) año a partir del 1º de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

**3.2.1. Objeto contractual** Contratar el servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de la Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

**3.2.2  
Clasificación  
UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
76111500	76	11	15	00	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina
76111600	76	11	16	00	Servicio de limpieza de componentes de edificio
47131700	47	13	17	00	Suministros para aseo
72153500	72	15	35	00	Servicio de limpieza estructural externa

**3.2.3  
Especificaciones  
del Objeto  
Contractual**

**DESCRIPCION TECNICA:** La descripción y características del servicio y/o bienes necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

**PERSONAL REQUERIDO**

Para la ejecución del contrato se requiere un total de ochenta y seis (86) operarios (as), integrado por nueve (9) hombres y setenta y siete (77) mujeres, así:

Para el Departamento del Cesar 8 hombres y 49 mujeres y en el Departamento de La Guajira un (1) hombre y veintiocho (28) mujeres, o según se requiera por parte de la entidad para la prestación del servicio de aseo, los cuales corresponden a treinta y seis (36) operarios de tiempo completo y veintiun (21) operarios de medio tiempo en el Departamento del Cesar. En el Departamento de La Guajira corresponde a dieciséis (16) operarios de tiempo completo y trece (13) operarios de medio tiempo, para un total en el Departamento del Cesar y Departamento de La Guajira de cincuenta y un (52) operarios de tiempo completo y treinta y cuatro (34) operarios de medio tiempo, mayores de edad y nivel académico mínimo de quinto grado de primaria, para las labores a ejecutar en el Departamento del Cesar y en el Departamento de La Guajira.

**\*Nota.** Cinco de los operarios hombres del Departamento del Cesar y del Departamento de La Guajira, se harán cargo del mantenimiento general (Toder), entre otras actividades.

Para la ejecución del contrato:

El número del personal en caso de que se requiera puede ser aumentado, para lo cual debe suscribirse un adicional al contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente y conservando los precios de la propuesta, así mismo la entidad podrá modificar o suprimir algunos servicios cuando sea necesario.

Por razones de seguridad, las empresas proponentes deben presentar una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente, la empresa contratista debe exigir al personal requerido el Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Así mismo, el personal que se asigne para manipular desechos, debe contar con el carné de vacunación vigente en el que conste que se le ha aplicado como mínimo las tres (3) dosis de

hepatitis B, y las tres (3) dosis de DPT.

El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor.

Para los servicios designados como Toderos, se exige que tengan conocimientos específicos en mantenimiento de bienes inmuebles, para lo cual deben contar con experiencia en reparaciones locativas, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, pintura, mampostería, cerrajería, reparaciones básicas de mobiliario de oficina y contar con certificado de trabajo en altura.

Cuando se presenten fallas en el personal de aseo y mantenimiento, estas deberán suplirse con prontitud e igualdad de condiciones, para lo cual la empresa contratista deberá tener a disposición personal de remplazo, con un tiempo de respuesta máximo de veinticuatro (24) horas.

Desarrollar programas y actividades de salud ocupacional y cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de sus trabajadores.

**UBICACIÓN Y CANTIDAD DEL PERSONAL:**

**Departamento del Cesar:**

SEDE JUDICIAL	Nº Servicios	TIPO DE SERVICIO
Palacio de Justicia Valledupar y Direccion Seccional de Administracion Judicial(Calle 14 con Cra14)-Valledupar	14	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Bodegas Archivo-Valledupar	3	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Juzgados Laborales-Tribunal Superior - Edificio Antiguo Telecom (Calle 15 # 5-06) - Valledupar	3	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Juzgados Penales para Adolescentes, Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44 Valledupar	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar - (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Piso 4 y 5 - Valledupar.	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras - Edificio Leslie, Valledupar	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Juzgados de Ejecucion de penas y Medidas de seguridad y Su centro de servicios (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Piso 2 y 3	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Edificio Torre Premium-Calle 14 No. 14-9 de la ciudad de Valledupar- donde funcionan los Juzgados Administrativos del Circuito de Valledupar y sus respectivas salas de audiencias	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Palacio de Justicia Valledupar Servicios de Mantenimiento General - Todero - Sedes Despachos y Dependencias de Valledupar	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)- TODERO
Palacio de Justicia de Aguachica Cll 5a 10 - 92	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)

Juuzgado 2do Promiscuo del Circuito y Tercero Promiscuo Municipal-ubicado en la Calle 5A 10-60 Aguachica	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Servicios de Mantenimiento General - Todero - Sedes Despachos Judiciales de Aguachica	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)- TODERO
Palacio de Justicia de Chiriguana Calle 7 N° 5-04	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Servicios de Mantenimiento General - Todero - Sedes Despachos Judiciales de Chiriguana	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)- TODERO
Palacio de Justicia de Codazzi, Calle 18 N° 13-07	2	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani, Calle 5 N° 15-103	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril, Calle 11 N° 5-44	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia Calle 12 N° 21-40	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua, Calle 5 N° 3-02	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de el Copey, Calle 11 N° 18-45	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de el Paso, Cra 4 N° 3a-69	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de la Gloria, Alcaldía Municipal	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico, Carrera 3A N° 5-11	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz, Calle 8 N° 7-53	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure, Calle 3 N° 7-146	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas, Carrera 5 con Carrera 7	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado promiscuo Municipal de Pelaya, Carrera 8 N° 8-93	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Calle 5 N° 4-32	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego, Diagonal 4 N° 3-65	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin, Carrera 7 N° 13-96	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado promiscuo Municipal de Tamalameque, Calle 5 N° 3-18	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado promiscuo Municipal de Astrea, Calle Central.	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)

**Departamento de La Guajira**

Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha- (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Consejo Seccional de la Judicatura - (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)

Sala Jurisdiccional Disciplinaria (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Juzgados Adolescentes (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ) Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Palacio de Justicia Luis A. Robles Riohacha	7	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Palacio de Justicia Luis A. Robles Riohacha - Servicio de Mantenimiento General - Todero	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)- TODERO
Palacio de Justicia San Juan del Cesar( Calle 7 No. 9-190)	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Despachos Judiciales - Carrera 10 No. 15-35 Maicao La Guajira	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Palacio de Justicia de Villanueva( Calle 12 No. 8-2)	2	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita Guajira	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla Guajira	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)

**NOTA 1:** El Equipo Humano estará conformado por 9 hombres y 77 mujeres, o según requerimiento por parte de la entidad.

### **SUPERVISIÓN**

El oferente debe garantizar la supervisión continua en la prestación del servicio.

Se hace necesario establecer comunicación directa con un superior de los operarios (as) que realizarán las labores de aseo, por lo que el proponente dentro de su propuesta ofertará dos Supervisores de área para el departamento del Cesar y departamento de la Guajira.

El valor de la prestación de este servicio será por cuenta y riesgo del contratista.

Así mismo, debe suministrar inmediatamente los reemplazos que tuvieren que hacerse, una vez tenga conocimiento de la ausencia de algún operario, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos e informando oportunamente al supervisor del contrato por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

### **Control y supervisión de actividades y personal:**

**SUPERVISORES DE AREA:** El proponente favorecido deberá supervisar y coordinar el personal que ponga a disposición de la Entidad, realizando el seguimiento e inspección del servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad en el

horario y en la realización de labores, encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los operarios (as) asignadas para la ejecución del contrato, entregar mensualmente los suministros y elementos para la prestación del servicio de aseo, controlar diariamente al personal suministrado.

Así mismo, se encargará de presentar bajo la coordinación del Contratista, las cuentas, facturas y documentos requisitos para el pago de la prestación del servicio de aseo, e igualmente, la presentación de informes, coordinación de reemplazos de personas y de brigadas especiales, en general, actuar como enlace permanente entre la empresa contratista y el supervisor del Contrato designado para tal fin por la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Las actividades de coordinación y supervisión no generarán costos adicionales para la Entidad.

Este personal o SUPERVISORES DE AREA, no forma parte del equipo de operarias y operarios para la ejecución del contrato y por tanto no habrá derecho al cobro por parte del contratista ni responsabilidad del pago por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

#### **Requisitos mínimos de los Supervisores de Área.**

Los Supervisores de área para las cuales el proponente presente propuesta deberá (n) cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Título profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, contaduría pública, economía, profesional en finanzas o psicología, con postgrado en recursos humanos o talento humano o gerencia de recursos humanos o talento humano o gestión de recursos humanos o talento humano, lo cual acreditará con la presentación de la copia de los diplomas correspondientes.
- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con copia del certificado de antecedentes policiales judicial vigente y original vigente del certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Experiencia mínima de tres (3) años en manejo de personal o recursos humanos.

El proponente deberá acreditar los requisitos antes exigidos con la inclusión en su propuesta de la(s) hoja(s) de vida de los Supervisores para las zona (s) para las cual (es) efectúa su propuesta con las respectivas certificaciones, que demuestren el cumplimiento del perfil exigido.

Los Supervisores de área propuestos deberán estar vinculados a la empresa bien sea por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Los supervisores de área del Contratista, no podrá ser reemplazado, sin la autorización previa de la Entidad por intermedio del Supervisor del contrato designado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar. Para autorizar su reemplazo, se debe presentar previamente una persona que cumpla con los requisitos mínimos.

**REEMPLAZOS:** El Contratista deberá suministrar el personal de los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia, con un tiempo de respuesta máximo de (24) horas. Este evento se atiende con su propio personal disponible en casos como: Incapacidad médica, permisos autorizados, cuando se exige el relevo de personal que no cumple adecuadamente con el servicio contratado o por circunstancias fortuitas. La información del caso será suministrada a través de los Supervisores designados por la entidad y en ella se deberá dejar una relación con los nombres de las personas a reemplazar así como su reemplazante y explicando la causa que motiva el relevo o reemplazo. En todo caso la decisión debe ser previamente consensuada con la entidad y del cambio se dejará constancia en medio impreso o por correo electrónico. Iguales condiciones surtirán para cualquier cambio o rotación de las operarias que presten este servicio.

#### **HORARIO**

Las labores deben realizarse en un total de 48 horas diurnas cumplidas de lunes a sábado por operario (a) de tiempo completo y un total de 24 horas diurnas cumplidas de lunes a sábado por operario (a) de medio tiempo; los turnos de prestación de servicio se establecerán de común acuerdo con el supervisor del contrato, reservándose la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, el derecho a modificarlos de acuerdo a las necesidades del servicio.

#### **DOTACION**

Los uniformes de dotación del personal establecido por la Empresa contratista a utilizar por los operarios incluirán blusa, pantalón o falda, zapatos y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. El proponente seleccionado presentará muestra de los uniformes para que la Entidad proceda a la selección del mismo. De igual forma, dicho personal deberá estar debidamente carnetizado por la empresa contratista.

La firma contratista dotará al personal seleccionado por ésta para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos de protección personal requeridos por seguridad industrial (guantes, tapabocas, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas impermeables, botas de seguridad, señales, respiradores para polvo reusables, etc.). En todo caso, el contratista tomará las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

### CAPACITACIÓN

El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato esté ampliamente capacitado para la ejecución del servicio de aseo.

### LABORES A REALIZAR

Las labores básicas de los servicios de aseo incluyen las que a continuación se relacionan:

1. Barrer, trapear, lavar, desmanchar y brillar pisos.
2. Limpiar y desmanchar paredes.
3. Barrer y lavar escaleras.
4. Limpiar, aspirar, desmanchar y brillar muebles.
5. Desocupar y lavar papeleras.
6. Limpiar y brillar ceniceros.
7. Limpiar y desinfectar teléfonos.
8. Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
9. Limpiar y brillar placas y letreros.
10. Limpiar y brillar lámparas, escritorios, divisiones y mesas.
11. Lavar, desmanchar y desinfectar baños
12. Lavar, limpiar y brillar ascensores.
13. Limpiar y desempolvar persianas.
14. Limpiar los vidrios de puertas y ventanas interiormente.
15. Limpieza de cielorrasos
16. Abastecer los baños de los suministros necesarios
17. Recolección, manejo, reciclaje y traslado de basuras dentro de las instalaciones\*.
18. Las que el supervisor del contrato asigne sin que altere el objeto del contrato.

**Nota 1.** Los materiales de reciclaje se deben colocar a disposición del empleado de la seccional o coordinación encargada de tal tarea. En ningún caso podrán ser retirados de las instalaciones por el personal contratado.

### MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA PARA EL SERVICIO DE ASEO

La maquinaria requerida para la prestación del servicio de aseo a la cual se le asignará puntaje para efectos de la evaluación, será la siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	ASPIRADORA INDUSTRIAL
2	BRILLADORA INDUSTRIAL
2	HIDROLAVADORAS

La maquinaria requerida se utilizará en jornadas de limpieza de ventanas y áreas comunes al menos cada 3 meses será rotada, por turnos que se establezcan entre el supervisor de la entidad y el contratista para la prestación del servicio en las siguientes sedes:

1. Valledupar:
  - a) Palacio de Justicia de Valledupar,
  - b) Edificio Antiguo Telecom y,
  - c) Edificio Sagrado Corazón de Jesús (Sedes de Despachos Juzgados, Consejo Seccional de la Judicatura, Juzgados de Ejecución de Penas y Juzgados de Pequeñas Causas Civiles).
2. Riohacha:
  - a) Palacio de Justicia de Riohacha y,
  - b) Edificio Caracolí (Calle 8 No. 12-86).

El proponente acreditará el año de fabricación de la maquinaria ofrecida mediante la presentación de una certificación firmada por el Representante Legal de la firma proponente, donde indique la fecha de fabricación de la maquinaria con sus respectivos números de serie, factura de las mismas, y manifieste que la maquinaria es original y no es remanufacturada. El comprobante de este requisito deberá adjuntarse a la propuesta.

En todo caso, la maquinaria no podrá ser de fecha de fabricación anterior al año 2014.

La maquinaria contará con todos los elementos y accesorios para el funcionamiento.

La descripción de la maquinaria corresponde a Hidrolavadora Industrial con una potencia mínima de 1200 psi y un caudal de agua mínimo de 4lts por minuto; la Brilladora industrial con disco mínimo de 20 pulgadas, pad y portapad.

La Hidrolavadora debe estar equipada con mínimo 6 mts de longitud, lanzadores rotantes ajustable horizontal o vertical.

La maquinaria y el equipo necesario para efectuar las labores propias del servicio de aseo, serán suministradas por el CONTRATISTA, y deben ser utilizadas con la mayor diligencia y cuidado por parte de los operarios y en caso de daño de estas por mal uso atribuible a los operarios del contratista, el costo del mantenimiento preventivo y correctivo debe ser asumido por la firma contratista. Adicionalmente el mantenimiento básico preventivo de los equipos de aseo, debe ser asumido por el contratista.

En caso de requerirse mantenimiento preventivo y correctivo o cambio de alguna máquina, el contratista deberá efectuar el arreglo o la reposición de la misma dentro de las 24 horas siguientes.

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio de aseo en las instalaciones de los despachos y demás dependencias de la Rama Judicial del Cesar y de La Guajira, se tendrá en cuenta la diversidad de calidades y áreas de los pisos que requieren servicio especializado, así:

Piso en granito natural, pisos cerámicos, pisos falsos, parqueaderos, pisos en piedra muñeca (la cual no se debe encerar).

Limpieza de muros enchapados en madera, piedra, mármol, mesones en madera y mármol, ventanillas de atención al público: vidrio y madera, muebles de oficina abierta, terminados en formica, limpieza de marcos, puertas y ventanas metálicas.

Limpieza de paredes, pisos, baños, pasillos, escaleras y ascensores. Encerado (con cera antideslizante) y brillo de aquellos pisos que lo requieran, limpieza de vidrios interiores.

No se usaran ácidos ni líquidos a base de gasolina, elementos abrasivos, ni papel periódico, para la limpieza de los vidrios. Limpieza de puertas, divisiones y accesorios (con elementos apropiados para cada tipo de mobiliario). Limpieza de ceniceros, escritorios y muebles. Aseo de baños y áreas comunes tales como halls de acceso.

Limpieza de materas ubicadas al interior de las instalaciones.

La basura será preclasificada y empacada en bolsas y almacenada en los depósitos destinados para este fin.

#### INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO

Para la realización de los servicios de aseo solicitados, se requiere como mínimo el suministro mensual de los insumos de aseo por parte del contratista, que más adelante se discriminan, los cuales deben ser entregados en el sitio donde se prestará el servicio dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, a excepción del primer mes de servicio, el cual se realizara el día que la Empresa inicie las labores. Dichos insumos y elementos deben ser de buena calidad. En la propuesta el proponente debe indicar la marca de los insumos y elementos a suministrar en desarrollo del contrato.

Por intermedio del supervisor del contrato se solicitará el cambio de los materiales o las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio.

El personal que labora en el área de aseo, deberá garantizar un perfecto estado de higiene y limpieza utilizando las herramientas adecuadas para cada lugar.

Los insumos de aseo, los elementos y maquinaria solicitados en el presente estudio, son los mínimos requeridos para la ejecución del contrato.

INSUMOS Y ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO					
No.	INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO	UNIDAD DE MEDIDA	OPERARIA (O) DE TIEMPO COMPLETO	OPERARIA (O) DE MEDIO TIEMPO	PERIODICIDAD DE ENTREGA
1	Blanqueador o límpido	Litro	3	2	Mensual
2	Cera blanca líquida	Litro	2	1	Mensual

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

3	Desinfectante	Litro	2	1	Mensual
4	Jabón azul en barra 300 gr.	Unidad	2	1	Mensual
5	Lustramuebles 200 cms	Frasco	1	1	Mensual
6	Alcohol 700 ml	frasco	1	1	Mensual
7	Jabón Líquido para manos	Litro	1	1	Mensual
8	Ambientador líquido	Litro	2	1	Mensual
9	Limpiavidrios	Litro	1	1	Trimestral
10	Bayetillas rojas 25 cms	Unidad	2	2	Mensual
11	Bayetillas blancas 25 cms	Unidad	2	1	Mensual
12	Polvo limpiador para baños 500 gr.	Frasco	1	1	Mensual
13	Guantes plásticos	Par	1	1	Mensual
14	Bolsa basura blanca para baños 20 bolsas 18 " x 18	Paquete	2	1	Mensual
15	Bolsa basura negra tamaño industrial 8 bolsas de 65 cm x 88 cm	Paquete	6	4	Mensual
16	Varsol	Litro	1	1	Mensual
17	Esponjillas (Sabra)	Unidad	1	1	Mensual
18	Detergente en polvo	Bolsa de 1Kg	2	1	Mensual
19	Jabón lavaplatos	Unidad	1	1	Mensual
20	Papel Higiénico hoja doble 37 mts x 95 mm	rollo	4	2	Mensual
21	Rodillos limpiavidrios con extensor de 1.30 mts.	Unidad	1	0	Por una sola vez
22	Recogedores de basura	Unidad	2	1	semestral
23	Baldes de 12 lts	Unidad	2	1	semestral
24	Chupa	Unidad	1	1	Por una sola vez
25	Churrusco	Unidad	1	1	Por una sola vez
26	Escoba de palito	Unidad	1	1	Trimestral
27	Traperos 1000 gr.	Unidad	1	1	Trimestral
28	Escoba dura	Unidad	1	1	Trimestral
29	Escoba blanda	Unidad	1	1	Trimestral
30	Tapabocas	Caja	1	1	semestral

Los siguientes insumos y/o elementos de aseo serán suministrados para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Valledupar y palacio de justicia de Riohacha, en las cantidades y periodicidad señaladas:

31	Rastrillo	Unidad	4 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Valledupar 1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Riohacha 1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de San Juan del Cesar- La Guajira	Trimestral
32	A.C.P.M.	cuñete	1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Valledupar	Trimestral
33	Tanque industrial de basura 48 X 47 X 88	Unidad	2 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Valledupar 1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Aguachica 1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Chiriguaná 1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Riohacha 1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de San Juan del Cesar	Por una sola vez
34	Carro contenedor de basura de 120 litros, Largo: 55 cm, Ancho: 48 cm, Alto: 101 cm	Unidad	1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Valledupar	Por una sola vez

Así mismo, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá poner a disposición de la entidad para la prestación del servicio de aseo los siguientes elementos:

35	Manguera 10 mts (Con pistola y acople)	Unidad	1 Para el servicio de aseo en las sedes del Palacio de Justicia de Valledupar, Edificio Antiguo Telecom, Palacio de Justicia de Aguachica, Chiriguaná y Codazzi, Palacio de Justicia de Riohacha y Palacio de Justicia de San Juan.	Por una sola vez
36	Escalera de Tijeras	Unidad	1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de San Juan y Palacio de Justicia Riohacha (cada sede)	Por una sola vez

**Nota:** El proponente indicará la marca de los insumos y elementos de aseo.

#### GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE

**NOTA:** LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DEBEN GARANTIZAR QUE LOS INSUMOS A UTILIZAR SON DE MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO Y QUE GARANTICEN ALTOS ESTANDARES DE CONSUMO.

#### 3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

Para el desarrollo del contrato que resulte del proceso de selección no se requiere del otorgamiento de licencias y/o permisos, por tratarse de la prestación de servicios, no obstante para su ejecución se hace necesario que el futuro contratista cuente con la idoneidad, capacidad financiera, técnica y operativa para el correcto desarrollo del contrato.

#### 3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

N/A

### 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### 3.3.1 Obligaciones del Contratista

El CONTRATISTA, se obliga entre otras:

- Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección.
- Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
- Prestar el servicio de Aseo con operarios en buenas condiciones físicas y en buen estado de salud y que cumplan con la mayoría de edad.
- El personal que vincule el CONTRATISTA para la prestación del servicio de Aseo deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación.
- Que el personal vinculado por el CONTRATISTA, no presente antecedentes penales en su certificado judicial.
- Será obligación del CONTRATISTA como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios.
- Realizar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, cuyos pagos deben ser realizados dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
- Suministrar en forma mensual al supervisor del contrato delegado por la Dirección Seccional de Administración Judicial, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, del personal con el cual ejecute el contrato, así como el del pago oportuno a estos. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

| VERSIÓN 1

	<p>para la ejecución de la prestación del Servicio de Aseo y la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar-Cesar, no existirá vínculo laboral alguno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.</li> <li>j) Suministrar al Supervisor designado por el Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</li> <li>k) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.</li> <li>l) Constituir las Garantías Requeridas.</li> <li>m) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del Contrato.</li> </ul>
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar</b></p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato.</li> <li>2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del empleado de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar que se designe para tal fin.</li> <li>3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.</li> <li>4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato de Prestación de Servicios.</li> </ol>
<p><b>3.4 Identificación del Contrato a Celebrar</b></p>	<p>El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, conforme al numeral 3° artículo 32 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p><b>3.5 Modalidad de Selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>La modalidad por la cual optará la Entidad será la de <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> de conformidad con lo establecido en el literal b), numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, se tiene que el mismo se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996; sin embargo, el Director Seccional deberá solicitar la correspondiente autorización al Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, ya que como se mencionará en el análisis de precios, el proceso de selección a adelantar tendrá una cuantía superior a cien (100) e inferior a tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se encuentra dentro de las delegaciones efectuadas por el Acuerdo PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017 .</p> <p>El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrarán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes. Así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución No. 4132 de fecha 31 de julio de 2014.</p>
<p><b>3.6 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$1.718.216.191), incluidos los impuestos de Ley.</p>

3.6.1 Financiación Del Proceso Contractual Certificados de disponibilidad Presupuestal	<b>Para la vigencia 2018:</b>				
	<b>UNIDAD</b>	<b>No.CDP</b>	<b>FECHA (DD/MM/AAAA)</b>	<b>VALOR CDP</b>	<b>VALOR A AFECTAR</b>
	Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura- Valledupar	10018	07/06/2018	31.786.802	31.786.802
	Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccionales- Valledupar	27418	07/06/2018	141.629.232	141.629.232
	Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura- Riohacha	10118	08/06/2018	8.619.768	8.619.768
	Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccionales- Riohacha	27518	07/06/2018	77.248.997	77.248.997
	<b>TOTAL</b>				<b>259.284.799</b>
	<b>Vigencias futuras 2019:</b>				
	Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2019, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio Radicado N° 2-2018-032497 del 14 de septiembre de 2018. Para lo cual la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, discriminó los valores correspondientes al servicio de aseo, así:				
	<b>UNIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR DE VIGENCIAS FUTURAS</b>	<b>VALOR A AFECTAR</b>	
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura- Valledupar	14/09/2018	163.702.050	163.702.050		
Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccionales- Valledupar	14/09/2018	933.893.040	811.454.823		
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura- Riohacha	14/09/2018	46.642.240	44.391.800		
Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccionales- Riohacha	14/09/2018	494.587.700	439.382.719		
<b>TOTAL</b>			<b>1.458.931.392</b>		
3.6.2 Análisis Técnico y Económico	El análisis técnico se realizó teniendo en cuenta las necesidades en cada una de las sedes, con las cuales se determinó el número de operarias (os) requeridos; Igualmente, se tuvo en cuenta la ejecución de los contratos celebrados para prestar el citado servicio.				
3.6.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>La entidad consideró necesario tomar como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, según estudio realizado para la solicitud de vigencias futuras, mediante solicitud de cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, teniendo en cuenta las variables macroeconómicas que se consideran inciden sobre el valor del contrato tales como el costo de insumos, elementos y maquinaria, salario mínimo mensual, cubrimiento de la Seguridad Social, Prestaciones Sociales y Aportes Parafiscales, así como el IVA.</p> <p>En razón de lo anterior, la entidad solicitó cotizaciones a 12 empresas de la región, de la cuales solo 5 contestaron y dos fueron excluidas por tener picos altos o bajos que distorsionaban la información. Al final, la entidad tomó como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, según cotizaciones presentadas por las empresas: BUSCAMOS S.A.S, INDIESC Ingeniería de Servicios Ltda., Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda., como se muestra a continuación:</p>				

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

TIPO DE SERVICIO	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4	Empresa 5	Empresa 6	Empresa 7	Empresa 8	Empresa 9	Empresa 10	Empresa 11	Empresa 12	COSTO PROMEDIO MES OPERARIO (A)
	Operadora de Servicios Ltda	ASER DIR	BUSCAMOS S.A.S	Servicios Profesionales Ltda	ASEO.COM del Caribe Ltda (Se excluye por mayor valor)	Ayuda & Suministros S.A.S	Ayuda Temporal del Caribe	ASEAR S.A ESP (Se excluye por menor valor)	Grupo Empresarial SEISO S.A.S	Ariguaní y Recursos Especializados ACERES S.A.S	INDIESC Ingeniería de Servicios Ltda.	Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda.	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS, ELEMENTO Y MQUINARIA.	No cotizó	No cotizó	2.059.855	No cotizó	3.922.639	No cotizó	No cotizó	1.620.082	No cotizó	No cotizó	2.310.294	2.094.677	2.154.942
OPERARIO (A) TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	No cotizó	No cotizó	1.373.549	No cotizó	3.189.929	No cotizó	No cotizó	1.042.762	No cotizó	No cotizó	1.760.286	1.317.477	1.483.771
OPERARIO (A) MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	No cotizó	No cotizó	1.812.210	No cotizó	1.922.031	No cotizó	No cotizó	1.726.091	No cotizó	No cotizó	1.814.402	1.989.142	1.871.918
PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL - TODERO	No cotizó	No cotizó	1.812.210	No cotizó	1.922.031	No cotizó	No cotizó	1.726.091	No cotizó	No cotizó	1.814.402	1.989.142	1.871.918

El cálculo del presupuesto oficial estimado se realizó teniendo en cuenta la totalidad de los servicios requeridos por la entidad para el periodo del 01 de noviembre al 31 de Diciembre de 2018 y del 1º de enero al 31 de octubre de 2019; así como el valor total promedio mensual de cada uno de estos servicios según las cotizaciones solicitadas y presentadas por valores unitarios para el estudio de mercado, teniendo en cuenta que para el año 2019, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, siguiendo los lineamientos del Nivel Central, proyectó un incremento en los costos del 3%, sin perjuicio de reajustar dichos valores de conformidad con los incrementos del salario mínimo mensual legal y auxilio de transporte que establece el Gobierno Nacional para cada anualidad.

En ese sentido, la entidad, procederá a reajustar el valor del contrato, en caso de que el incremento del salario mínimo mensual legal vigente y auxilio de transporte para el año 2019, supere el porcentaje señalado.

## VIGENCIA 2018 CESAR

### VIGENCIA 2018 - DEL 6 NOV AL 19 DE DIC DE 2018 (Excluido periodo de Vacancia Judicial)

SEDE JUDICIAL	Nº Servicios	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO MENSUAL	VALOR TOTAL COSTO MENSUAL
Palacio de Justicia Valledupar y Dirección Seccional de Administración Judicial (Calle 14 con Cra 14)-Valledupar	14	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	30.169.188
Bodegas Archivo-Valledupar	3	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	6.464.826
Juzgados Laborales-Tribunal Superior - Edificio Antiguo Telecom (Calle 15 # 5-06) - Valledupar	3	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	6.464.826
Juzgados Penales para Adolescentes, Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44 Valledupar	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	2.154.942
Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar - (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Piso 4 y 5 - Valledupar.	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	4.309.884
Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras - Edificio Leslie, Valledupar	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	2.154.942
Juzgados de Ejecución de penas y Medidas de seguridad y Su centro de servicios (Edificio Sagrado Corazón de	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	2.154.942

Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Piso 2 y 3				
Edificio Torre Premium-Calle 14 No. 14-9 de la ciudad de Valledupar- donde funcionan los Juzgados Administrativos del Circuito de Valledupar y sus respectivas salas de audiencias	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	4.309.884
Palacio de Justicia Valledupar Servicios de Mantenimiento General - Todero - Sedes Despachos y Dependencias de Valledupar	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)- TODERO	1.871.918	3.743.836
Palacio de Justicia de Aguachica Cll 5a 10 - 92	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	4.309.884
Juazgado 2do Promiscuo del Circuito y Tercero Promiscuo Municipal-ubicado en la Calle 5A 10-60 Aguachica	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	2.154.942
Servicios de Mantenimiento General - Todero - Sedes Despachos Judiciales de Aguachica	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)- TODERO	1.871.918	1.871.918
Palacio de Justicia de Chiriguana Calle 7 N° 5-04	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	4.309.884
Servicios de Mantenimiento General - Todero - Sedes Despachos Judiciales de Chiriguana	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)- TODERO	1.871.918	1.871.918
Palacio de Justicia de Codazzi, Calle 18 N° 13-07	2	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	2.967.542
Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani, Calle 5 N° 15-103	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril, Calle 11 N° 5-44	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia Calle 12 N° 21-40	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua, Calle 5 N° 3-02	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de el Copey, Calle 11 N° 18-45	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de el Paso, Cra 4 N° 3a-69	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de la Gloria, Alcaldía Municipal	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibrico, Carrera 3A N° 5-11	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz, Calle 8 N° 7-53	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure, Calle 3 N° 7-146	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas, Carrera 5 con Carrera 7	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya, Carrera 8 N° 8-93	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Calle 5 N° 4-32	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego, Diagonal 4 N° 3-65	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de San Martín, Carrera 7 N° 13-96	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque, Calle 5 N° 3-18	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea, Calle Central.	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
	57	<b>VALOR MENSUAL VIGENCIA 2018</b>		<b>107.605.007</b>
		<b>SUBTOTAL VIGENCIA 2018 - (DEL 6 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DIC DE 2018)</b>		<b>157.820.677</b>

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

<b>VACANCIA JUDICIAL VIGENCIA 2018 DEPARTAMENTO DEL CESAR : DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>				
SEDE JUDICIAL	N° SERVICIOS	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO MENSUAL	VALOR TOTAL COSTO MENSUAL
Palacio de Justicia Valledupar y Direccion Seccional de Administracion Judicial(Calle 14 con Cra14)-Valledupar	11	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	<b>25.859.304</b>
Palacio de Justicia Valledupar Servicios de Mantenimiento General - Todero - Sedes Despachos y Dependencias de Valledupar	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	1.871.918	<b>3.743.836</b>
Bodegas Archivo-Valledupar	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	<b>4.309.884</b>
Juzgados Penales para Adolescentes, Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9 Valledupar	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	<b>2.154.942</b>
Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar - (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Piso 4 y 5 - Valledupar.	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	<b>2.154.942</b>
Juzgados de Ejecucion de penas y Medidas de seguridad y Su centro de servicios (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Piso 2 y 3	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	<b>2.154.942</b>
Palacio de Justicia de Aguachica Cll 5a 10 - 92	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	<b>2.154.942</b>
Palacio de Justicia de Chiriguana Calle 7 N° 5-04	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	<b>2.154.942</b>
	<b>20</b>	<b>VALOR MENSUAL VACANCIA JUDICIAL VIGENCIA 2018</b>		<b>44.687.734</b>
		<b>SUBTOTAL VACANCIA JUDICIAL VIGENCIA 2018 DEPARTAMENTO DEL CESAR (DEL 20 AL 31 DE DIC DE 2018)</b>		<b>15.595.357</b>

<b>VACANCIA JUDICIAL VIGENCIA 2019 DEPARTAMENTO DEL CESAR : DEL 1° DE ENERO DE 2019 AL 10 DE ENERO DE 2019</b>				
SEDE JUDICIAL	N° SERVICIOS	TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL UNITARIO (Sin incluir AIU)	VALOR TOTAL COSTO MENSUAL
Palacio de Justicia Valledupar y Direccion Seccional de Administracion Judicial(Calle 14 con Cra14)-Valledupar	11	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>17.756.720</b>
Palacio de Justicia Valledupar Servicios de Mantenimiento General - Todero - Sedes Despachos y Dependencias de Valledupar	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)-TODERO	1.928.076	<b>3.856.152</b>
Bodegas Archivo-Valledupar	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>4.439.180</b>
Juzgados Penales para Adolescentes, Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9 Valledupar	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>2.219.590</b>
Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar - (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Piso 4 y 5 - Valledupar.	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>2.219.590</b>

Juzgados de Ejecucion de penas y Medidas de seguridad y Su centro de servicios (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Piso 2 y 3	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	2.219.590
Palacio de Justicia de Aguachica Cll 5a 10 - 92	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	2.219.590
Palacio de Justicia de Chiriguana Calle 7 N° 5-04	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	2.219.590
	20	<b>VALOR MENSUAL VACANCIA JUDICIAL VIGENCIA 2019</b>		<b>43.808.772</b>
<b>SUBTOTAL VACANCIA JUDICIAL VIGENCIA 2019 DEPARTAMENTO DEL CESAR (DEL 1° AL 10 DE ENERO DE 2019)</b>				<b>14.602.924</b>

### VIGENCIA 2018 LA GUAJIRA

**VIGENCIA 2018 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - DEL 1 NOV AL 19 DE DIC DE 2018  
(Excluido periodo de vacancia judicial )**

SEDE JUDICIAL	N° Servicios	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO MENSUAL	VALOR TOTAL COSTO MENSUAL
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha- (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	2.154.942
Consejo Seccional de la Judicatura - (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	2.154.942
Sala Jurisdiccional Disciplinaria (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	2.154.942
Juzgados Adolescentes (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ) Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	2.154.942
Palacio de Justicia Luis A. Robles Riohacha	7	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	15.084.594
Palacio de Justicia Luis A. Robles Riohacha - Servicio de Mantenimiento General - Todero	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)- TODERO	1.871.918	1.871.918
Palacio de Justicia San Juan del Cesar( Calle 7 No. 9-190)	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	4.309.884
Despachos Judiciales - Carrera 10 No. 15-35 Maicao La Guajira	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	4.309.884
Palacio de Justicia de Villanueva( Calle 12 No. 8-2)	2	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	2.967.542
Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita Guajira	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla Guajira	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
Juzgado Promiscuo Municipal de	1	MEDIO TIEMPO	1.483.771	1.483.771

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

Manaure	(24 horas semanales)	
29	VALOR MENSUAL VIGENCIA 2018	53.485.071
SUBTOTAL VIGENCIA 2018 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - (DEL 6 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DIC DE 2018)		78.444.771
TOTAL VIGENCIA 2018 DEPARTAMENTO DEL CESAR Y DE LA GUAJIRA - (DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DIC DE 2018)		236.265.448

## VACANCIA JUDICIAL VIGENCIA 2018 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA : DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

SEDE JUDICIAL	Nº SERVICIOS	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO MENSUAL	VALOR TOTAL COSTO MENSUAL
Consejo Seccional de la Judicatura - (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	2.154.942
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha- (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)-TODERO	2.154.942	2.154.942
Palacio de Justicia Luis A. Robles Calle 7 No. 15-58 Riohacha La Guajira	4	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.154.942	8.619.768
Palacio de Justicia Luis A. Robles Riohacha - Servicio de Mantenimiento General - Todero	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)-TODERO	1.871.918	1.871.918
Palacio de Justicia Calle 7 No. 9-110 San Juan del Cesar La Guajira.	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	1.980.957	1.980.957
Despachos Judiciales - Carrera 10 No. 15-35 Maicao La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	1.980.957	1.980.957
Despachos Judiciales - Carrera 8 No. 18-05 Villanueva La Guajira	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.483.771	1.483.771
	10	VALOR MENSUAL VACANCIA JUDICIAL VIGENCIA 2018		20.247.255
SUBTOTAL VACANCIA JUDICIAL VIGENCIA 2018 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (DEL 20 AL 31 DE DIC DE 2018)				7.423.994

## VACANCIA JUDICIAL VIGENCIA 2019 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA : DEL 1º DE ENERO DE 2019 AL 10 DE ENERO DE 2019

SEDE JUDICIAL	Nº SERVICIOS	TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL UNITARIO (Sin incluir AIU)	VALOR TOTAL COSTO MENSUAL
Consejo Seccional de la Judicatura - (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	2.219.590
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha- (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	2.219.590
Palacio de Justicia Luis A. Robles Calle 7 No. 15-58 Riohacha La Guajira	3	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	6.658.770
Palacio de Justicia Luis A. Robles Riohacha - Servicio de Mantenimiento General - Todero	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)-TODERO	1.928.076	1.928.076
Palacio de Justicia Calle 7 No. 9-110 San Juan del Cesar La Guajira.	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	2.219.590
Despachos Judiciales - Carrera 10 No. 15-35 Maicao La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	2.219.590

Despachos Judiciales - Carrera 8 No. 18-05 Villanueva La Guajira	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
	9	<b>VALOR MENSUAL VACANCIA JUDICIAL VIGENCIA 2019</b>		<b>18.993.490</b>
<b>SUBTOTAL VACANCIA JUDICIAL VIGENCIA 2019 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (DEL 1° AL 10 DE ENERO DE 2019)</b>				<b>6.331.163</b>

### VIGENCIA 2019 CESAR

<b>VIGENCIA 2019 DEPARTAMENTO DEL CESAR - DEL 11 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019</b>				
SEDE JUDICIAL	N° SERVICIOS	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO MENSUAL	VALOR TOTAL COSTO MENSUAL
Palacio de Justicia Valledupar y Direccion Seccional de Administracion Judicial(Calle 14 con Cra14)-Valledupar	14	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>31.074.260</b>
Bodegas Archivo-Valledupar	3	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>6.658.770</b>
Juzgados Laborales-Tribunal Superior - Edificio Antiguo Telecom (Calle 15 # 5-06) - Valledupar	3	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>6.658.770</b>
Juzgados Penales para Adolescentes, Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44 Valledupar	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>2.219.590</b>
Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar - (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Piso 4 y 5 - Valledupar.	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>4.439.180</b>
Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras - Edificio Leslie, Valledupar	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>2.219.590</b>
Juzgados de Ejecucion de penas y Medidas de seguridad y Su centro de servicios (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Piso 2 y 3	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>2.219.590</b>
Edificio Torre Premium-Calle 14 No. 14-9 de la ciudad de Valledupar- donde funcionan los Juzgados Administrativos del Circuito de Valledupar y sus respectivas salas de audiencias	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>4.439.180</b>
Palacio de Justicia Valledupar Servicios de Mantenimiento General - Todero - Sedes Despachos y Dependencias de Valledupar	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)-TODERO	1.928.076	<b>3.856.152</b>
Palacio de Justicia de Aguachica Cll 5a 10 - 92	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>4.439.180</b>
Juazgado 2do Promiscuo del Circuito y Tercero Promiscuo Municipal- ubicado en la Calle 5A 10-60 Aguachica	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>2.219.590</b>

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

Servicios de Mantenimiento General - Todero - Sedes Despachos Judiciales de Aguachica	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)-TODERO	1.928.076	<b>1.928.076</b>
Palacio de Justicia de Chiriguana Calle 7 N° 5-04	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	<b>4.439.180</b>
Servicios de Mantenimiento General - Todero - Sedes Despachos Judiciales de Chiriguana	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)-TODERO	1.928.076	<b>1.928.076</b>
Palacio de Justicia de Codazzi, Calle 18 N° 13-07	2	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>3.056.568</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani, Calle 5 N° 15-103	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril, Calle 11 N° 5-44	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia Calle 12 N° 21-40	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua, Calle 5 N° 3-02	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de el Copey, Calle 11 N° 18-45	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de el Paso, Cra 4 N° 3a-69	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de la Gloria, Alcaldia Municipal	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico, Carrera 3A N° 5-11	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz, Calle 8 N° 7-53	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure, Calle 3 N° 7-146	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas, Carrera 5 con Carrera 7	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado promiscuo Municipal de Pelaya, Carrera 8 N° 8-93	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Calle 5 N° 4-32	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego, Diagonal 4 N° 3-65	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin, Carrera 7 N° 13-96	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado promiscuo Municipal de Tamalameque, Calle 5 N° 3-18	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado promiscuo Municipal de Astrea, Calle Central.	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	<b>1.528.284</b>
	<b>57</b>	<b>VALOR MENSUAL VIGENCIA 2019</b>		<b>110.833.148</b>
<b>SUBTOTAL VIGENCIA 2019 (DEL 11 ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019) 9-meses y 20 dias</b>				<b>960.553.949</b>

**VIGENCIA 2019 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA- DEL 11 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019**

<b>SEDE JUDICIAL</b>	<b>Nº SERVICIOS</b>	<b>TIPO DE SERVICIO</b>	<b>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO MENSUAL</b>	<b>VALOR TOTAL COSTO MENSUAL</b>
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha-(Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	2.219.590
Consejo Seccional de la Judicatura - (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	2.219.590
Sala Jurisdiccional Disciplinaria (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	2.219.590
Juzgados Adolescentes (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí ) Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	2.219.590
Palacio de Justicia Luis A. Robles Riohacha	7	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	15.537.130
Palacio de Justicia Luis A. Robles Riohacha - Servicio de Mantenimiento General - Todero	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)-TODERO	1.928.076	1.928.076
Palacio de Justicia San Juan del Cesar( Calle 7 No. 9-190)	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	4.439.180
Despachos Judiciales - Carrera 10 No. 15-35 Maicao La Guajira	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)	2.219.590	4.439.180
Palacio de Justicia de Villanueva( Calle 12 No. 8-2)	2	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	3.056.568
Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	1.528.284
Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	1.528.284
Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	1.528.284
Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita Guajira	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	1.528.284
Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla Guajira	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	1.528.284
Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	1.528.284
Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	1.528.284
Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	1.528.284
Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	1.528.284
Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	1.528.284
Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)	1.528.284	1.528.284
	<b>29</b>	<b>VALOR MENSUAL VIGENCIA 2019</b>		<b>55.089.618</b>

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

**SUBTOTAL VIGENCIA 2019 (DEL 11 ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019) 9-meses y 20 días**

**477.443.356**

**VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2018-2019 DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA GUAJIRA (DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019), INCLUIDO PERIODO DE VACANCIA JUDICIAL**

**\$1.718.216.191**

**DISTRIBUCION:**

PRESUPUESTO ESTIMADO		Participación (%)
Total afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2018	\$ 259.284.799	15,09%
Total afectación Vigencias Futuras año 2019	\$ 1.458.931.392	84,91%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.718.216.191</b>	<b>100,00%</b>

En este orden de ideas, la entidad estima un **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** correspondiente a la suma de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$1.718.216.191) incluidos los impuestos de ley, el cual será financiado con recursos del presupuesto Nacional correspondiente a las vigencias fiscales 2018 y 2019.

**Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta.**

**3.6.4  
Forma de Pago  
del Contrato**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Cesar, cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). *SE DEBE ANEXAR LA COPIA DE LA PILA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE PAGADA DONDE SE MUESTRE EL LISTADO DE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO EN CADA SEDE.*

Igualmente debe acreditar:

- 1) El cumplimiento del contrato expedido por el Supervisor designado.
- 2) La factura o cuenta de cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado).
- 3) Informe del supervisor.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda sitúe a la Entidad.

En ningún caso se podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

**4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades, economía y demás principios de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante cotejo de los ofrecimientos y la

consulta de precios y condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Con base en lo anterior, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, subsección 2 de la sección 2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo al objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados que representen la mejor relación costo-beneficio para la entidad.

El presente proceso de selección deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta dos criterios: el primero, será habilitante, e incluirá la revisión de documentos y requisitos que acrediten la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, y condiciones técnicas y de experiencia. El segundo, será de evaluación, para lo cual se tendrá en cuenta el factor técnico, el factor económico y el apoyo a la industria nacional, el incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad Decreto 392 de 2018 y sea la más, conveniente y ventajosa para la Entidad.

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios, así:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	CALIFICACION
<b>Verificación Capacidad Jurídica -requisito Habilitante</b>	Cumple o No Cumple
<b>Verificación Capacidad Financiera -requisito Habilitante</b>	
- Índice de Liquidez	Cumple o No Cumple
- Índice de Endeudamiento	Cumple o No Cumple
- Razón de cobertura e intereses	Cumple o No Cumple
<b>Verificación Capacidad Organizacional - requisito Habilitante</b>	
- Rentabilidad del Patrimonio	Cumple o No Cumple
- Rentabilidad del Activo	Cumple o No Cumple
<b>Verificación Requisitos Técnicos y de Experiencia</b>	Cumple o No Cumple
<b>Evaluación Técnica</b>	<b>600</b>
- Maquinaria	50
- Brigadas Especiales	150
- Manejo del recurso Humano	100
- Insumos y elementos para la prestación del servicio de aseo	100
- Recurso Adicional	200
<b>Evaluación Apoyo a la Industria Nacional</b>	<b>100</b>
<b>Incentivo Decreto 392 de 2018</b>	<b>10</b>
<b>Evaluación Económica</b>	<b>290</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>

#### 4.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<b>4.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<p>La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexos del Pliego de Condiciones.</li> <li>2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo del Pliego de Condiciones.</li> <li>3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con cinco (5) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, en este se</li> </ol>
---	---

acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución y dos (2) años más. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas.

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1998, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
5. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; con la firma de la propuesta, la personal natural o el representante legal de la sociedad proponente afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidad.
6. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción:

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar – Coordinación Administrativa de Riohacha La Guajira, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer, pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar Cesar – Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha La Guajira, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar Cesar Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha La Guajira durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la propuesta.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página

web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C, también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la calle 14 con carrera 14 esquina piso 8 (Edificio Palacio de Justicia).

- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar Cesar, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

#### 7. Garantía de seriedad de la oferta:

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar con Nit No. 800165854-3

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera y se deberá anexar junto a esta el recibo o constancia de pago.

En caso de prorrogarse el término para la Adjudicación se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si el proceso de Licitación se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

8. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de Licitación, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

9. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de Licitación, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente de control. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la Nación la no existencia de antecedentes disciplinarios.

10. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Licitación y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

11. Inscripción en el RUP. Conforme a lo exigido por el Capítulo I subsección 5 art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes sean personas naturales, jurídicas o cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, acreditarán estar inscritos en Registro Único de Proponentes.

Se acreditará este requisito anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción, calificación y clasificación.

Conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar estar clasificados bajo alguno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
76111500	76	11	15	00	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina
76111600	76	11	16	00	Servicio de limpieza de componentes de edificio
47131700	47	13	17	00	Suministros para aseo
72153500	72	15	35	00	Servicio de limpieza estructural externa

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito y clasificado conforme lo señalado.

El oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP.

12. Validez de la propuesta. El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.
13. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
14. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

**15. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.**

El Proponente deberá contar con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar (Cesar) y Riohacha (La Guajira), lo cual se acreditará mediante la verificación de la inscripción respectiva en el certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, presentar manifestación expresa firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o persona natural, en la cual se compromete, lo cual se entiende realizado bajo la gravedad del juramento, a constituir una agencia, sede o sucursal en las ciudades de Valledupar y Riohacha, en el caso de ser objeto de adjudicación. La apertura de agencia, sede o sucursal deberá realizarse dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, so pena de incumplimiento del mismo.

Para el caso de las agencias el administrador de la misma deberá contar con el poder especial otorgado por el representante legal de la empresa, para representar al proponente en los asuntos legales relacionados con el contrato a suscribir

Los anteriores aspectos no otorgan puntaje pero habilitan o deshabilitan la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

**4.1.2  
Capacidad  
financiera**

La verificación de los requisitos financieros, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar y se realizará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de la Capacidad Financiera se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe encontrarse en firme.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verifica la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

1. Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2017 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).
2. La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información exigida se presenta en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, aplicando el mismo procedimiento descrito en el título VII proponentes plurales numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

La Dirección Seccional si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- a) Índice de Liquidez
- b) Índice de Endeudamiento
- c) Razón de cobertura de intereses

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

**4.1.2.1 INDICE DE LIQUIDEZ "IL": Activo Corriente / Pasivo Corriente**

CUMPLE la oferta que presente un Índice de Liquidez **igual o superior a 2**.

El proponente que no acredite este Índice de Liquidez, recibirá concepto de NO CUMPLE.

**4.1.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total X 100**

CUMPLE la oferta que presente un Índice de Endeudamiento **menor o igual al 60%**.

El proponente que no acredite este Índice de Endeudamiento, recibirá concepto de NO CUMPLE.

**4.1.2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

CUMPLE la propuesta que presente una Razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 2**.

El proponente que no acredite esta Razón de cobertura de intereses, recibirá concepto de NO CUMPLE.

– El proponente deberá aportar:

1. Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato en caso de ser el adjudicatario, los proponentes deberán entregar dicha información junto con los documentos originales de la propuesta. Para los casos de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar el NIT de cada una de las firmas que lo conforman.

Así mismo:

2. Diligenciar el formulario de Beneficiario – Cuenta (Anexo del Pliego de Condiciones) y anexar certificación bancaria, que indique el número de la cuenta, donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración

Judicial de Valledupar-Cesar, consignará las mensualidades vencidas y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La verificación de las condiciones técnicas y de experiencia se realizará con base en la información contenida en el RUP y en la revisión de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.3.1 EXPERIENCIA

La evaluación de la experiencia del proponente se realizará con base en la información contenida en el RUP sobre contratos celebrados por el proponente y que tengan como objeto la prestación del servicio de aseo.

Cumplirá el requisito el proponente que acredite que la sumatoria de los valores de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, es igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso contractual expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en la identificación con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) tenga incluido alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
76111500	76	11	15	00	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina
76111600	76	11	16	00	Servicio de limpieza de componentes de edificio
47131700	47	13	17	00	Suministros para aseo
72153500	72	15	35	00	Servicio de limpieza estructural externa

#### 4.1.3 Experiencia y Requisitos Técnicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Proponente deberá diligenciar en el formato anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE, los contratos registrados en el RUP.

Para la verificación de la información requerida e identificar los contratos acreditados registrados en el mismo, el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones.

Para tal fin, el proponente deberá hacer uso de formato del anexo CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA del Pliego de Condiciones, si no es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la Entidad o Empresa contratante
- Objeto del contrato
- Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)
- Valor del Contrato.
- Calificación del servicio
- Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones de los contratos acreditados en las cuales conste que la calidad del servicio es excelente o buena o su equivalente.

Se entiende por objeto similar, aquel que incluya el servicio de aseo y mantenimiento.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje.

La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

**4.1.3.2 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El proponente deberá ofrecer a un responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con las siguientes características:

<b>Formación</b>	Deberá ser profesional o especialista en salud ocupacional, lo que acreditará con el aporte de la copia del diploma correspondiente, acompañado de la Tarjeta o matrícula profesional (si aplica) y el certificado de vigencia de la misma emitida por la entidad competente (si aplica).
<b>Experiencia</b>	Debe haber sido Coordinador, analista o asesor de salud ocupacional o de seguridad y salud en el trabajo, por un término no inferior a tres (3) años, dentro de los cinco años (5) anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
<b>Requisitos Adicionales</b>	Deberá tener licencia vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la Secretaría de Salud Departamental, en las siguientes áreas: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de accidentes de trabajo, educación, capacitación, diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

**4.1.3.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016 adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y derogó el Acuerdo No. 2333 de 2004, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Además del cumplimiento del Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, el contratista se compromete a acatar y velar por el cumplimiento de la normatividad que en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo rige para la prestación de servicios específicos de acuerdo con el objeto del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratantes, el contratista debe dar cumplimiento a las siguientes:

- Garantizar la afiliación de seguridad social de sus trabajadores (EPS, AFP y ARL).
- Cumplir con los requisitos legales de salud ocupacional aplicables.
- Definir e implementar los controles necesarios para mitigar los factores de riesgo que identifique con respecto al servicio que presta como contratista (Manejo de herramientas, riesgo eléctrico, sustancias químicas, permisos de trabajos en alturas, entre otros.)
- Proporcionar el equipo de protección personal exigido y necesario a los trabajadores a su cargo y hacer cumplir las normas y garantizar el uso permanente de los mismos.
- Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a los factores de riesgo a los que se exponen.
- Seguir las normas y recomendaciones de seguridad al ingresar a las instalaciones.
- Suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo.
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- Informar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado su equipo de trabajo, cuando un trabajador sufra un accidente de trabajo y definir las medidas de mejora pertinentes para prevenir accidentes futuros.
- Todos los accidentes, incidentes, lesiones, enfermedades relacionadas con el trabajo deben ser reportados al supervisor del contrato y a la coordinación de seguridad y salud en el trabajo de esta Dirección Seccional, a fin de realizar seguimiento a los mismos.
- Es responsabilidad del contratista realizar las investigaciones de los accidentes presentados a su equipo colaborador, el personal involucrado en un accidente debe participar en la investigación de las causas de los mismos, con el fin de establecer acciones correctivas.
- Conocer los procedimientos en caso de emergencias, rutas de evacuación, sonidos de alarma, punto de encuentro de las instalaciones en la cual se encuentren laborando y darlos a conocer al público. De igual forma, deben conocer los procedimientos para el manejo de extintores.

Bajo las consideraciones antes descritas el proponente deberá aportar certificación de la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60%.

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

En caso de que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo sea inferior al 60%, el

	<p>proponente será calificado con NO CUMPLE.</p> <p><b>4.1.3.4. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO.</b> Certificación por no sanciones de Orden Laboral vigentes, expedido por la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente, así mismo, la del Departamento del Cesar y la del departamento de La Guajira, donde se prestará el servicio de aseo cuya fecha expedición no sea superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.</p> <p><b>4.1.3.5 SELECCIÓN, VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN.</b> Teniendo en cuenta la naturaleza y funciones de los diferentes despachos Judiciales, por razones de seguridad las empresas proponentes presentarán una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios, al igual que la discriminación del costo mensual por operaria de tiempo completo y medio tiempo (prestaciones, recargos, aportes patronales etc.)</p> <p><b>4.1.3.6 PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO A SUMINISTRAR.</b> Aportar una relación de los insumos y los elementos con sus respectivas marcas, las cuales deben ser reconocidas en el mercado.</p> <p><b>4.1.3.7 DOCUMENTOS DE LOS SUPERVISORES.</b> Presentar los documentos que acrediten los requisitos mínimos de los Supervisores de Área propuesto.</p> <p><b>4.1.3.8 CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.</b> El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el pliego de condiciones y demás documentos de la presente convocatoria pública.</p> <p><b>4.1.3.9 TRABAJO SEGURO EN ALTURA</b> El proponente deberá ofrecer dos (2) operarios con certificación de trabajo seguro en alturas, uno para laborar en la ciudad de Valledupar (Cesar) y otro para laborar en la ciudad de Riohacha (La Guajira), quienes serán vinculados por tarea, única y exclusivamente para la realización de las jornadas especiales que el proponente ofrezca, si lo hace.</p> <p>En caso de no anexarse la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos o esta no se encuentre suscrita por el proponente o representante legal, la propuesta será RECHAZADA.</p>
<b>4.1.4 Capacidad Organizacional.</b>	<p>La verificación de la Capacidad de Organización se realizará con base en la información consignada en el RUP, en el cual se deberá acreditar como mínimo los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones.</p> <p>La verificación de la capacidad de organización estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, este criterio no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta.</p> <p>Para la verificación de la Capacidad de Organización (CO), se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.</p> <p>Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para evaluar la capacidad organizacional:</p> <p><b>4.1.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:</b> Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.</p> <p>Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del patrimonio <b>mayor o igual a 0</b>.</p> <p><b>4.1.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:</b> Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.</p> <p>Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del activo <b>mayor o igual a 0</b>.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.</p> <p>No otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la experiencia, evaluación técnica y económica.</p> <p>Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.</p>

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, subsección 2 de la sección 2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo al objeto de la presente contratación, se ha considerado que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas. La evaluación técnica se efectuara así:

**4.1.5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (CALIDAD) 600 PUNTOS**

La evaluación técnica, estará a cargo del Comité Evaluador y Asesor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar.

**4.1.5.1.1 MAQUINARIA 50 PUNTOS**

El proponente acreditará el año de fabricación de la maquinaria ofrecida y relacionada en el numeral MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA PARA EL SERVICIO DE ASEO, del Pliego de condiciones, mediante la presentación de una certificación firmada por el Representante Legal de la firma proponente, donde indique la fecha de fabricación de la maquinaria que ofrecerá, así como la relación de sus respectivos modelos y números de serie, y manifieste que la maquinaria es original y no es remanufacturada, así como la presentación de la factura de dichos elementos.

Se calificará de la siguiente manera:

ASPECTO	PUNTAJE
Toda la maquinaria cuyo año de fabricación sea superior del año 2017	50
Toda la maquinaria cuyo año de fabricación sea del año 2016	40
Toda la maquinaria cuyo año de fabricación sea del año 2015	30
Toda la maquinaria cuyo año de fabricación sea del año 2014	20
No ofrecimiento de maquinaria u ofrecimiento de maquinaria de un año de fabricación anterior a 2014	0

Si el proponente no indica el año de fabricación de la maquinaria, se calificará con cero (0) puntos en este factor. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

4.1.5 Factores de Evaluación.

El número total de maquinaria requerida por esta Dirección Ejecutiva Seccional y los lugares donde se requiere hacer uso de la misma se establece en el numeral MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA PARA EL SERVICIO DE ASEO, del Pliego de Condiciones.

**4.1.5.1.2 BRIGADAS ESPECIALES. 150 PUNTOS**

El proponente que ofrezca brigadas especiales de aseo y limpieza, poda de árboles y fumigaciones, suministrando la maquinaria e insumos requeridos para llevar a cabo dichas labores, según el siguiente detalle, :

- Poda de arboles: Dieciocho (18) arboles ubicados en el área externa y zona de parqueadero del Ed. Palacio de Justicia de Valledupar, tres (3) arboles en el municipio de Aguachica-Cesar, en el departamento de la Guajira: dos (2) árboles para la sede de Villanueva y dos (2) para la Sede de San Juan del Cesar.
- Limpieza exterior de ventanas de las edificaciones (trabajo en altura) para las siguientes sedes: Edificio Palacio de Justicia de Valledupar (8 pisos con un área aprox. de ventanas de 700 mts<sup>2</sup>), Antiguo Edificio Telecom de Valledupar (6 pisos con un área aprox. de ventanas de 450 mts<sup>2</sup>) y Edificio Palacio de Justicia de Riohacha (formado por dos alas una norte que tiene 4 pisos y una sur que consta de 3 pisos con un área aprox. De ventanas de 450 mts<sup>2</sup>).
- Fumigación: Contra roedores y de microorganismo (ácaros producidos por el papel) e insectos rastreros y voladores (murciélagos) para las sedes Edificio Palacio de Justicia de Valledupar (8 pisos con un área aprox. de 4.585 mts) y Antiguo Edificio Telecom de Valledupar ( 6 pisos con un área aprox. de 622.20 mts), Edificio Palacio de Justicia de Aguachica (2 pisos en un área aprox. de 939.30 mts), Edificio Palacio de Justicia de Chiriguaná (2 pisos en un área aprox. de 709 mts) Edificio Palacio de Justicia de Riohacha (formada por dos alas una norte que tiene 4 pisos y una sur que consta de 3 pisos con un area total aprox de 6517 mts), Palacio de Justicia de San Juan (3 pisos en un área aprox. 1.904 mts) y Despachos Judiciales de Maicao (2 pisos en un área aprox. de 940 Mtrs<sup>2</sup>).

Se calificará de la siguiente manera:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
--------------	---------

Si se ofrecen dos (2) o más brigadas de aseo y limpieza especiales (limpieza exterior de las edificaciones), correspondiente a las sedes antes mencionadas (La primera al inicio de la ejecución del contrato, la segunda a los seis meses de ejecución)	50 PUNTOS
Si se ofrecen dos (2) o mas, jornadas de poda de árboles en las sedes antes mencionadas, (una al inicio de la ejecución del contrato y la otra a los seis meses de ejecución)	50 PUNTOS
Si se ofrece dos (2) fumigaciones en las sedes mencionadas (una al inicio de a ejecución del contrato y otra a los seis meses de ejecución)	50 PUNTOS

#### 4.1.5.1.3 MANEJO DEL RECURSO HUMANO- MÁXIMO 100 PUNTOS

En la Propuesta deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano.

Para obtener puntaje por este componente deberá anexar con la Oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de ejecución del Contrato:

Programa	Descripción	Puntaje
Bienestar social	Deberá contener como mínimo un plan de incentivos y cronograma.	25 puntos
Evaluación del desempeño del personal	Deberá contener frecuencia, procedimientos y formatos.	25 puntos
Convenios que beneficien al trabajador	Celebrados por el oferente o por uno de sus miembros con entidades nacionales o locales, relacionados con beneficios de salud, recreación, deporte, servicios financieros, descuentos en productos comerciales, etc.	Mayor o igual a 5 convenios = 30 puntos
		Mayor o igual a 3 convenios = 20 puntos
		Mayor o igual a 1 convenio =10 puntos
Capacitaciones	En Aseo especializado, en salud ocupacional y seguridad en el trabajo, en superación y liderazgo, u otras relacionadas con la prestación del servicio a contratar.	20 puntos

Los convenios deben ser a nivel institucional. En el evento que estos se hayan celebrado con entidades nacionales, se deberá garantizar por escrito que estos tendrán cobertura en el Departamento del Cesar y La Guajira.

En caso de que los convenios sean a término indefinido se deberá anexar una certificación por parte del proponente que garantice que a la fecha dicho convenio está vigente.

El proponente que no acredite la anterior información no tendrá los correspondientes puntos.

#### 4.1.5.1.4 INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO 100 PUNTOS

El proponente que garantice insumos y elementos de aseo y limpieza, se le otorgara un puntaje máximo de 100 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE MAXIMO
El contratista que garantice la entrega de canecas de basuras para baños (estimados 200 baños)	100 Puntos
El contratista que garantice la entrega de canecas de basuras para 150 baños	75 Puntos
El contratista que garantice la entrega de canecas de basuras para 100 baños	50 Puntos
El contratista que garantice la entrega de canecas de basuras para 50 baños	25 Puntos
El contratista que no garantice insumos y elementos de aseo y limpieza	0 Puntos

#### 4.1.5.1.5 PERSONAL ADICIONAL SIN COSTO- 200 PUNTOS

El proponente que ofrezca personal adicional para la realización de las labores de aseo y limpieza, se le otorgara un puntaje máximo de 200 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

SERVICIO ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Un (1) operario adicional de tiempo completo	200 Puntos
Un(1) operario adicional de medio tiempo	100 Puntos
Un (1) operario adicional de dos horas diarias	50 Puntos

**4.1.5.1.4 EVALUACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL- 100 PUNTOS (Ley 816 de 2003)**

La evaluación de este aspecto estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Se asignará el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual el proponente presentará con la propuesta la manifestación que indique:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si el origen de los bienes o servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales, constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia.	100 puntos
Si el proponente está constituido como empresa extranjera, que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	50 puntos

**4.1.5.1.5. EL INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018:**

**10 PUNTOS**

Este factor se evaluará conforme a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, por medio del cual se adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1880 de 2015, el cual que para el efecto reza: "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

*Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*

La evaluación económica del presente proceso de selección se efectuara asi:

**4.1.6 Evaluacion Economica.**

**4.1.6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA- 290 PUNTOS**

Consiste en señalar el valor de la propuesta, para lo cual el proponente diligenciará el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación, según anexo respectivo, colocando el precio unitario de cada uno de los servicios requeridos y allí consignados, calculando los valores en cada una de las sedes y el presupuesto total.

El proponente deberá presentar su oferta diligenciando la totalidad de los datos solicitados en el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación sin alterarlo o modificarlo. (No se aceptan OFERTAS parciales).

La no entrega de la oferta económica en impreso y medio magnetico, deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso.

**"UNICAMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN EN EL FORMATO ESTABLECIDO".**

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado.

Los precios unitarios cubrirán todos los gastos relacionados con el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Así mismo, la propuesta incluirá todos los impuestos y contribuciones vigentes a la fecha, para este tipo de contratos y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato

El proponente indicará en forma discriminada el porcentaje aplicado para el IVA en el servicio de aseo.

Igualmente, el proponente deberá anexar a la propuesta económica, **la desagregación de costos por cada uno de los servicios requeridos, según formatos anexos.**

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual la Nación Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

Los valores unitarios de las propuestas, no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del bien o servicio, lo cual implica que asumirá los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia y legislación.

La evaluación de este factor tendrá un puntaje de **doscientos noventa (290)**

Los métodos de evaluación económica son los siguientes:

#### Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha de cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

#### Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

**(i) Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$v_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### (ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{\max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = *Media aritmética alta*

$V_i$  = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

$i$  = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### (iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicarlas fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(...)	(...)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GP_o = \sqrt[nv+n]{P_o \times P_o \times \dots \times P_o \times n \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- $GP_o$  = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
- $Nv$  = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
- $n$  = *Número de Ofertas válidas.*
- $P_o$  = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
- $P_i$  = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Dónde:

$GP_o$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas  $i$ .  
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**Nota:** Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

## 5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

### 5.1 Reglas de desempate de Ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 subsección 2 de la sección 2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

De persistir el empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, respetando lo dispuesto en el manual de incentivos de ColombiaCompraEficiente: ([http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215\\_manualincentivos\\_publicacion.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf)), donde se establece que "Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5..." del literal B referente a los Mipymes, por lo cual no se tendrán en cuenta la aplicación de estos numerales.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios Extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

1. 3. De persistir el empate se procederá a la selección mediante el sistema de balotas.

## 6. RIESGOS.

### 6.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, subsección 6, 2.2.1.1.1.3.1 subsección 3, sección 1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 sección 5 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación **Ver Anexo Matriz de Riesgos.**

**7. Garantías.**

De conformidad con los artículos 7°. De la ley 1150 de 2.007 y artículos 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
<b>Seriedad de la Oferta</b>	X			SI	10%	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.
<b>Cumplimiento del contrato</b>		X	X	SI	20%	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>Calidad del servicio</b>		X	X	SI	20%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
<b>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>		X	X	SI	20%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>Seguros de responsabilidad civil Extracontractual</b>		X		SI	200 SMMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.

De igual forma, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

**8. Supervision.**

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ejerce el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El CONTRATISTA, debe acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la Entidad, el SUPERVISOR. No obstante, si el CONTRATISTA, no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al SUPERVISOR, con copia a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responde solidariamente con el SUPERVISOR si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Nación Consejo Superior de la Judicatura.

Si el CONTRATISTA, rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del SUPERVISOR, éste le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el SUPERVISOR comunica dicha situación a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, para que tome las medidas que considere necesarias.

El SUPERVISOR debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que se presente.

El contrato será supervisado por el empleado de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar designado para tal fin. Le corresponde al supervisor:

1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Verificar que el servicio prestado por el CONTRATISTA corresponda a las especificaciones determinadas por La NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el CONTRATISTA.
4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos.</li> <li>6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>7. Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002.</li> <li>8. Informar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista.</li> <li>9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final del servicio, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única.</li> <li>10. Diligenciar y remitir cada dos (2) meses, al Área de Asistencia Legal, en el formato del Sistema de Gestión de Calidad denominado "Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas" la evaluación del CONTRATISTA y la Reevaluación del mismo una vez finaliza la vigencia del contrato.</li> <li>11. Remitir al Área de Asistencia Legal cada dos (2) meses, el informe de Avance de Ejecución del contrato, en el formato aprobado para tal finalidad por el Sistema de Gestión de Calidad del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.</li> <li>12. Presentar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de un mes.</li> <li>13. Remitir al Área de Asistencia Legal a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado para tal finalidad por el Sistema de Gestión de Calidad,</li> <li>14. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.</li> <li>15. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el Manual de Contratación, aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No. 4132 del 31 de julio de 2014.</li> </ol>
<b>8.1</b> <b>Interventoría</b> o <b>Supervisión</b>	<p>La supervisión la realizará el (los) empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha que designe el Director Ejecutivo Seccional</p>
<b>8.2</b> Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	<p>El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</p>
<b>9. Plazo y lugar de Ejecución del Contrato.</b>	<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> El lugar de ejecución del contrato a suscribir será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el <b>departamento del Cesar:</b> en los municipios de Valledupar, Aguachica, Chiriguana, Codazzi, Gamarra, Curumani, Becerril, Bosconia, Chimichagua, El Copey, El Paso, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure, Pailitas, Pelaya, San Alberto, San Diego, San Martín, Tamalameque, Astrea y Pueblo Bello.</li> <li>- En el <b>departamento de la Guajira:</b> en los municipios de Riohacha, San Juan del Cesar, Maicao, Villanueva, Barrancas, Fonseca, El Molino, Urumita, Dibulla, La Jagua del Pilar, Albania, Hato Nuevo, Distracción, Uribia y Manaure.</li> </ul> <p>El servicio se prestará en las sedes donde funcionan los Despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y de La Guajira, adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, sin perjuicio que dichas sedes puedan aumentar o ser trasladadas, con los correspondientes ajustes al contrato objeto de este proceso.</p> <p><b>PLAZO DEL CONTRATO:</b> El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de 10 meses y 25 días, contados a partir 6 de noviembre 2018 y hasta el 30 el treinta de septiembre de 2019, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.</p>

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

**10. Liquidación del Contrato**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y se adoptará por acto administrativo motivado.

**11 Sometimiento a un acuerdo comercial.**

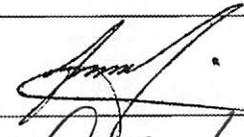
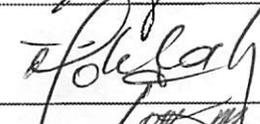
En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Sección 2 , subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, se procede a realizar el siguiente análisis, conforme la guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-012, establecida por Colombia Compra Eficiente:

Acuerdos comerciales vigentes/ Estado		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	Chile	SI	SI	No	Sí
	México	No	Sí	No	No
	Perú	SI	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		No	Sí	No	No
Costa Rica		SI	SI	No	Sí
Estados AELC		SI	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI		No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por el Estado colombiano, con Canadá, Chile, Perú, Estados Unidos, Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Estados AELC, Unión Europea y Comunidad Andina de Naciones.

**11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.**

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. (Ver anexo estudio del sector).

Proyectó	<p style="text-align: center;"><b>JORGE DAVID GONZÁLEZ</b> Profesional Universitario G.11</p>	
Revisó	<p style="text-align: center;"><b>MOISES DAVID DE LA HOZ DE LA HOZ</b> Coordinador Área de Asistencia Legal</p>	
Aprobó	<p style="text-align: center;"><b>EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES</b> Coordinador Área Administrativa y Financiera</p>	

ANEXO A

MATRIZ DE RIESGOS

3		2		1		N°	
General		General		General		Clase	
Externo		Interno		Interno		Fuente	
Ejecución		Contratación		Contratación		Etapa	
Regulatorio		Operacional		Operacional		Tipo	
Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato		Exposición de una carga adicional a las previstas, que pueden afectar a cualquier parte de las		Ocurriencia de accidente a la entidad y/o instalaciones con ocasión de las labores desarrolladas por el contratista.		Presentación tardía de las garantías	
Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar a cualquier parte de las		Genera recibos a la entidad y/o patrimonio del		Incumplimiento y retraso en el inicio del contrato		Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
Improbable		Improbable		Posible		Probabilidad	
Menor		Menor		Mayor		Impacto	
3		4		7		Valoración del riesgo	
Riesgo bajo		Bajo		Riesgo Alto		Categoría	
Contratista-Entidad		Contratista		Contratista		¿A quién se le asigna?	
Determinar los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato. Las partes deberán asumir el riesgo.		Supervisión y capacitación al personal y adecuadas medidas preventivas.		Imposición de Multas		Requerimientos al contratista para que presente las garantías dentro del plazo señalado en el cronograma. Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	
Improbable		Raro		Improbable		Probabilidad	
Menor		Menor		Moderado		Impacto	
3		3		5		Valoración del riesgo	
Riesgo bajo		Bajo		Riesgo Medio		Categoría	
Si		No		Si		¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor Dirección Seccional		Supervisor		Supervisor Contratista		persona responsable por implementar el tratamiento	
De inmediato		De inmediato con la ejecución del contrato		Posterior a la suscripción del contrato		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Una vez liquidado el contrato		Una vez liquidado el contrato		Una vez se presenten en las garantías exigidas		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento		Seguimiento		Seguimiento a los plazos establecidos.		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Permanente		Permanente		Permanente – suscrito el Contrato		Periodicidad ¿Cuánto?	
						Impacto después de Tratamiento	
						Monitoreo y revisión	

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

4	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Entrega parcial o incompleta de los insumos requeridos	Incumplimiento parcial del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Imposición de multas Declaratoria de incumplimiento parcial. Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor Dirección seccional	De inmediato	Una vez se realice la entrega completa y/o total de los insumos requeridos para la prestación del servicio	Seguimiento- hacer efectiva garantía de cumplimiento- solicitud de cambio de insumo- por parte del supervisor	Mensual
5	General	Externo	Ejecución Regulatorio	Incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales y por parte del contratista a sus trabajadores	Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Improbable	Menor	4	Bejo	Contratista	Verificación pagos. Requerimientos de cumplimiento al contratista. Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bejo	Si	Supervisor Dirección Seccional	De inmediato	Una vez liquidad o el contrato	Seguimiento	Mensual
6	General	Interno	Ejecución Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Incumplimiento del contrato y déficit para la entidad en la adquisición del servicio requerido	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión permanente en la ejecución del contrato. Estricto cumplimiento de las condiciones del servicio a contratar y demás cláusulas pactadas en el Contrato. Requerimientos de cumplimiento al contratista. Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor Dirección Seccional	De inmediato	Una vez liquidad o el contrato	Seguimiento- inicio tramite de declaratoria de incumplimiento	Permanente durante la ejecución del contrato